

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 1946

NUMERO 10.138

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resolución No. 2584 de 24 de Octubre de 1946, por la cual se declara una idoneidad.
Resolución No. 2585 de 21 de Octubre de 1946, por la cual se reconoce derecho a jubilación a un servidor público.
Resolución No. 2588 de 25 de Octubre de 1946, por la cual se ordena una depuración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 298 de 25 de Octubre de 1946, por el cual se llenan unas vacantes.

Departamento Consular

Resolución No. 1143 de 19 de Octubre de 1946, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 319 de 25 de Octubre de 1946, por el cual se encarga de la Sra. del M. de O. P. al Ingeniero Jairo Contrata No. 190 de 14 de Octubre de 1946, celebrado entre el Gobierno y la firma denominada "Geo. F. Novey, Inc."

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 221 de 15 de Octubre de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resolución No. 423 de 16 de Octubre de 1946, por el cual se acepta una renuncia.

Informe de los cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la Penidón durante el mes de Febrero de 1946.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARASE UNA IDONEIDAD

RESOLUCION NUMERO 2584

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2584.—Panamá, 24 de Octubre de 1946.

El doctor Francisco González Ruiz, portador de la cédula de identidad personal N° 47-19217, ha solicitado al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le declare idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º) Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil el día 31 de agosto de este año, en el cual consta que el peticionario nació en Las Tablas el día 7 de abril de 1909. Tiene por lo tanto 37 años de edad. Es ciudadano panameño en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

2º) Certificado del Primer Secretario del Ministerio de Educación, en el cual consta que el peticionario tiene diploma de abogado, expedido por la Universidad de París, registrado en el mencionado Ministerio, y que el Dr. González Ruiz ejerció el puesto de Profesor de Derecho en la Universidad Nacional desde mayo de 1937 hasta octubre de 1945;

3º) Certificado del Presidente de la Corte Suprema de Justicia que acredita la idoneidad del peticionario para ejercer la abogacía en los tribunales de la República desde el año de 1937;

4º) Certificado del Secretario de la Corte Suprema de Justicia que acredita el nombramiento del Dr. Francisco González Ruiz para el cargo de Conjuez de ese alto Tribunal, mediante Acuerdo N° 5 del 13 de febrero de este año.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por el artículo 166 de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar idóneo al Dr. Francisco González Ruiz para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

RECONOCESE DERECHO A SUELDO

RESOLUCION NUMERO 2585

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2585.—Panamá, 24 de Octubre de 1946.

El señor Director de Correos y Telecomunicaciones en oficio N° 3177 de fecha 17 de agosto de este año, ha solicitado al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que declare de oficio Telefonista supernumeraria de 3ª categoría de la Oficina de Cañazas a la señorita María de J. Clavel, quien sirve actualmente ese puesto. Considera el señor Director que dicha señorita debe ser jubilada conforme al Decreto Legislativo N° 17 de fecha 29 de enero de este año, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente, porque tiene más de 55 años de edad y más de 35 años de servicio continuado. Aun cuando está incapacitada, por razón de su avanzada edad, para continuar en el ejercicio de sus funciones, no desea retirarse del puesto que desempeña, por lo cual debe ser jubilada de oficio con el sueldo mensual de cuarenta balboas (B/. 40.00) devengado durante su último año de servicio.

Como esta empleada reúne los requisitos exigidos por la disposición legal citada,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita María de J. Clavel el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—E. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2847 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B.—Apartado Postal N° 451 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima. 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

derecho a recibir del Estado mensualmente la suma de cuarenta balboas (B/. 40.00) como Telefonista Supernumeraria de la Oficina de Cañazas, desde el día primero de octubre de este año.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

ORDENASE UNA DEPORTACION**RESOLUCION NUMERO 2588**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2588.—Panamá, 26 de Octubre de 1946.

El señor Comandante Segundo Jefe del Cuerpo de Policía Nacional puso a disposición del Ministro de Relaciones Exteriores, funcionario que dió traslado del caso al Ministro de Gobierno y Justicia, por ser de su competencia, al hondureño Juan Rafael Adriano Barcoff, que se encuentra detenido en la Cárcel Modelo y quien ha sido condenado varias veces por faltas y delitos que lo hacen persona indeseable para continuar residiendo en el territorio de la República.

Por otro lado, se ha comprobado que el mencionado Barcoff carece de medios lícitos de vida, constituyendo una carga pública y puede considerársele, por consiguiente, como vago, de acuerdo con lo que establece la Ley 57 de 30 de Mayo de 1941.

La ley citada dice en su artículo 9°:

"Los vagos, cuando sean panameños, serán castigados con las penas que establece el artículo 29 de la presente Ley; pero si son extranjeros se les considerará como elementos indeseables y serán deportados una vez cumplida su pena."

Por tanto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio nacional al ciudadano hondureño Juan Rafael Adriano Barcoff, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la

Ley 57 de 1941 en relación con el ordinal 1°, artículo 1° de la misma ley.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Relaciones Exteriores**LLENANSE UNAS VACANTES****DECRETO NUMERO 898**

(DE 25 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se llenan varias vacantes en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Ascíendese al señor Alcibiades Picota al cargo de Oficial de 1ª categoría del Departamento de Extranjería, en reemplazo de la señora Blanca P. de Sevilla, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Nómbrase a la señorita Lilia Fernández, Oficial de Segunda categoría del Departamento de Archivos, en reemplazo del señor Alcibiades Picota, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Artículo Tercero: Nómbrase a la señorita Viodelda Beluche, Mecanógrafa de 1ª categoría del Departamento de Extranjería.

Artículo Cuarto: Nómbrase a la señorita Jilma Jované, Mecanógrafa de 1ª categoría del Departamento de Asuntos Interamericanos.

Artículo Quinto: Nómbrase a la señora Luisa L. de Velásquez, Archivera de segunda categoría del Departamento de Extranjería.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

CARLOS SUCRE C.

ACEPTASE UNA RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 1143**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1143.—Panamá, 19 de octubre de 1946.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el señor Tomás R. Arias, en comunicación de 11 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del car-

go de Cónsul *ad honorem* de Panamá en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Tomás R. Arias del Cargo de Cónsul *ad honorem* de Panamá, en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

ENCARGASE DE LA SRIA. DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS EL ING. JEFE

DECRETO NUMERO 919
(DE 25 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se encarga al Ingeniero Jefe del Ministerio de Obras Públicas de la Secretaría del mismo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras duren las vacaciones concedidas al titular, señor Francisco J. Fábrega, encárgase de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas al señor Francisco A. López F., Ingeniero Jefe del mismo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 190

Entre los suscritos, a saber: Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno, y el señor Geo. F. Novey Jr., portador de la Cédula de identidad personal N°

en nombre y representación de la firma denominada Geo. F. Novey, Inc., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha celebrado el presente Contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primero: El Contratista se compromete a suministrar e instalar en la Pista de Tenis de la Piscina Olímpica de esta ciudad, con arreglo a la autorización de la Sección de Construcciones contenidas en Nota 294 del 12 de Julio de 1946 y del Oficio modificatorio de tal autorización, No. 618 del 21 de Septiembre del mismo año, del

Ingeniero Jefe del Ministerio, una cerca adecuada de Malla "Bethanized" de fabricación Norteamericana (por American Steel Export Company Inc.) ciñéndose a las Especificaciones completas de la cerca que ha de ser provista y, de las que cubren el alambre o malla Bethanized, de las cuales Especificaciones fueron aprobadas y firmadas al efecto por el Ingeniero Jefe del Ministerio, señor Francisco A. López F., dos (2) copias impresas directamente por la fábrica de la malla en los Estados Unidos. Esta cerca tendrá diez pies de alto, hecha en dos secciones de cinco pies con tubería de 1-1/4" en el centro y la parte de arriba en toda su extensión. Los postes de esquina serán de 3", galvanizados, y los intermediarios de 2"; tendrá también una puerta de tubería galvanizada y alambre, de 3' x 7'.

Segunda: El Contratista suministrará todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, útiles y mano de obra necesarios para la debida ejecución de los trabajos.

Tercera: El Contratista se compromete a iniciar los trabajos dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que sea recibida en Panamá la malla y se obliga al mismo tiempo a terminar la obra debidamente en los días hábiles que siguen a partir de la iniciación de los trabajos.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la obra objeto de este Contrato, la suma de Mil Setecientos Treinta y Siete Balboas con Cincuenta Centésimos (B/. 1,757.50). El pago será efectuado cuando el Gobierno haya recibido la obra debidamente terminada a su entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Quinta: El Contratista deberá prestar al momento de firmar este Contrato y como condición previa, una fianza por valor de Ochocientos Setenta y Ocho Balboas con Setenta y Cinco Centésimos (B/. 868.75) para garantizar el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato. Esta fianza podrá constituirse en efectivo, Cheque de Gerencia, Bono del Estado o de una Compañía Aseguradora domiciliada en el país.

Sexta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, inspeccionará en todo momento los trabajos en ejecución y el Contratista acatará las indicaciones que le haga dicho Inspector tendientes a la debida ejecución de la obra.

Séptima: El Gobierno no se hará responsable por ningún accidente que ocurra a la persona del Contratista o de sus empleados en relación con este Contrato, pero el Contratista será responsable por cualquier daño que él o sus empleados causen a la pista de tenis o a las edificaciones circunvecinas.

Octava: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del señor Contralor General de la República y del señor Ministro de Obras Públicas.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

ANTONIO PINO R.

El Contratista,

Geo. F. Novey Jr.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones,

Tomás Guardia Jr.

Henrique de Obarrio,
Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 234
(DE 15 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se nombra al Director del Departamento de Salud Pública y al Jefe de la Sección de Cirugía General del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al Dr. Guillermo García de Paredes, Director del Departamento de Salud Pública del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en reemplazo del doctor Alberto Navarro, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo Segundo: Se nombra al Doctor Alberto Navarro, Jefe de la Sección de Cirugía General del Hospital Santo Tomás, con remuneración mensual de B/. 500.00 y se le asignan las atribuciones de Asistente del Jefe del Departamento de Cirugía General del mencionado Hospital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. A. BATRAZA, M.D.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 438

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 438.—Panamá, 16 de Octubre de 1946.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Isabel Reyes, del cargo de Enfermera Regular no registrada y se le dan las gracias por los servicios prestados. Esta renuncia es aceptada con efecto desde el día 5 de Octubre.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

El Secretario Asistente.

Clara G. de Behringer.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1945

Febrero 19

783. Alvarado Hnos. Ord. 3316; materiales. S. O. P. 18.00
784. Hermoso & Martínez. Res. 2999; dev. de derechos pagados. H. y T. 15.22
785. Juan Martínez C. Transporte de Panamá a Pedregal. S. O. P. 65.70
785. Juan Martínez C. Transporte de Panamá a Pedregal. S. O. P. 109.34
786. Auto Servicio S. A. Ord. 21384; materiales. S. O. P. 3.60
786. Auto Servicio S. A. Ord. 3135; materiales. S. O. P. 15.00
786. Auto Servicio S. A. Ord. 3982; materiales. S. O. P. 25.00
786. Auto Servicio S. A. Ord. 46; materiales. S. O. P. 13.20
787. José Laffargue. Transporte de materiales. S. O. P. 282.90
787. José Laffargue. Transporte de materiales. S. O. P. 369.80
788. Melecio A. de Lima. Ord. 4269; 4483; materiales. S. O. P. 133.40
788. Melecio A. de Lima. Ord. 4429; materiales. S. O. P. 453.90
789. Isaac Brandon & Bros Inc. Ord.

4017; materiales. S. O. P. 350.00
789. Isaac Brandon & Bros Inc. Ord. 3833; materiales. S. O. P. 280.00
790. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Por el lavado de ropa al Dispensario Nal. Clínica Venérea y Clínica Escolar. S. O. Públicas. 53.00
791. Pan-American Airways Inc. Pasaje expedido a favor del señor Guillermo Enrique Cedeño de Panamá a Buenos Aires. Educ. 370.00
792. Clodoaldo Valle. Encuadernación de los protocolos de la Notaría de Occidente de la Provincia de Los Santos comprendidos entre 1925-1944. G. y J. 560.00
793. Juan Seifo Fáb. Intern. de Muebles. Ord. 21971; materiales. A. y C. 221.80
794. Constructora Chiricana S.A. Contrato N° 62; trabajos extras efectuados en el Mercado Sanitario de Concepción. S. O. Públicas. 2,095.00
795. Juan Martínez. Transporte de Pedregal a Panamá durante enero de 1945. S. O. Públicas. 453.74
796. La Tropical Mariano Arosemena y Cia. Ord. 21589; materiales. S. O. P. 455.00

797. Icaza & Co. Ltd. Ord. 103; piezas para bombas Peerless. S. O. P.	520.00	815. United Fruit Co. Reparaciones a la planta eléctrica de Bocas del Toro. S. O. P.	17.22
798. Isaias A. Puyol (contratista). Construcción de corrales para baños garra-paticidas de Pesé. S. O. P.	788.25	816. Esteban Durán Amat S. A. 3106; dev. de derechos pagados. H. y T.	151.20
799. C. A. Chapman V. Ord. 21140; materiales. S. O. P.	1.320.00	817. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Dep. de Electricidad durante diciembre 1944. ...	14.25
799. C. A. Chapman V. Ord. 21177; materiales. S. O. P.	161.72	y Tesoro.	151.51
Febrero 2		818. Cía. Kito Chen S. A. Res. 3117; dev. de derechos pagados. H. y T.	30.67
800. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la cuenta corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nal. a R. D. Wood Co. de Florence, N. J. por 53 piezas de válvulas Ord. 20687; S. O. Públicas.	1.478.87	819. C. A. Chapman V. Cobro parcial del contrato N° 151, estantería del Nuevo Dispensario del Hospital Sto. Tomás. S. O. Públicas.	2.000.00
801. Rosario Cárdenas Caja menuda. Contraloría. Gral. Gastos menudos desde el 20 de enero al 28 de enero 1945. H. y T.	36.40	820. Saint Malo-Arias S. A. Contrato 187; materiales y trabajos ejecutados en la Escuela Pública de Soná. S. O. P.	18.000.00
802. Cristóbal Berastegui. Servicios de transporte prestado al Dispensario de Higiene Social de Panamá del 15 al 31 de enero 1945. S. O. P.	125.00	821. Roberto F. Chiari Min. de S. O. P. Gastos de representación durante enero de 1925. S. O. P.	300.00
803. Ricardo Zozaya. Por el suministro de ejemplares musicales para el Conservatorio Nal. Ord. 608; Educ.	340.40	822. Guillermo Andrevé y Roberto López F. Confección de planos y cálculos estructurales de una escuela de Antón. Contrato N° 133. S. O. P.	3.162.50
803. Ricardo Zozaya. Por el suministro de ejemplares musicales para el Conservatorio Nal. Ord. 610; Educ.	526.00	823. Juan Pastor Paredes. Res. 3128; dev. de derechos pagados. H. y T.	1.000.00
804. Guillermo E. Quijano. Ord. 614; materiales. A. y C.	2.340.45	824. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 2773, 3550, 3572, 3648, 3672, 3825, 3858, 3896, 3908, 3917, 3934, 3940, 3945, 3956; materiales. S. O. P.	287.74
805. Esperanza Márquez de López. Trimestre enero, febrero y marzo. Contrato N° 200. Salubridad y O. Públicas.	600.00	824. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 3888; 3889, 3890; materiales. S. O. P.	405.31
806. Ricardo Marcián Contralor General. Gastos de representación durante febrero 1945.	300.00	824. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4092; materiales. S. O. Públicas.	7.00
807. Caja de Seguro Social. Jubilaciones de enero 1945. H. y T.	36.567.13	824. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4209; 4247, 4307, 4308, 4376, 4385, 4395, 4396.	333.54
808. Colector del Canal de Panamá. Transporte, almacenaje atrasado, suministro de agua Tumba Muerto, medicinas, materiales, estudio al campo de aviación, tratamiento de lepra, transportes varios, carbón de piedra, servicios prestados al Guarda Costa Nal. S. O. P. Servicios eléctricos.	7.787.65	824. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 21368; materiales. S. O. Públicas.	1.20
808. Colector del Canal de Panamá. Ord. 3123; madera machimbrada de 1 x 4 para piso. S. O. P.	78.00	825. Margaret G. Wyss. Viáticos de regreso a los E. U. como profesora contratada para la Escuela Juan Demóstenes Arosemena. Contrato N° 59. Educ.	150.00
808. Colector del Canal de Panamá. Corriente eléctrica Cárcel modelo, Presidencia, Transporte de Correos entre Panamá y Colón, Sur América, transportes varios. G. y J.	206.00	826. José Cabassa. Res. 3097; dev. de derechos pagados. H. y T.	7.85
808. Colector del Canal de Panamá. Amarrar y desamarrar el Guarda Costa nacional. G. y J.	6.06	827. Fidanque Hnos. e Hijos. Res. 3115; dev. de derechos pagados. H. y T.	64.00
808. Colector del Canal de Panamá. Transporte varios. Educ.	.50	828. A La Villa de Caracas. Res. 3114; dev. de derechos pagados. H. y T.	10.80
808. Colector del Canal de Panamá. Ord. 20427; materiales suministrados al Fomento Agrícola de Los Santos, transportes varios. A. y C.	5.704.07	829. Felicia Chen de Chan. Res. 3109; dev. de derechos pagados. H. y T.	28.56
809. Ferreteria Tam-Aua Wong de Tam. Ord. 578; materiales. G. y J.	7.20	830. B. L. Levy. Res. 3086; dev. de derechos pagados. H. y T.	20.62
810. Banco Nacional de Panamá. Para cubrir el valor de los cupones de intereses de Bonos Olímpicos pagados por el Banco Nal. el 13 de enero de 1945. H. y T.	135.00	831. Comisariato el Terraplén. Ord. 238; materiales. G. y J.	18.60
811. Subvenciones Hospitales Provinciales, auxilios y asilos. Febrero 1945. S. O. P.	47.715.00	832. Secc. de Agricultura e Industrias Agric. Por un probador de inyectores hidráulicos, para uso del Dep. de Agricultura en la cantera Nal. A. y C.	75.00
Febrero 3		832. Secc. de Agricultura e Industrias Agric. Materiales suministrados a la Sec. de Agricultura e Industrias Agrícolas. A. y Comercio.	351.52
812. Gastos de Rep. Min. de Relaciones Exteriores. Febrero de 1945.	850.00	833. Gonzalo Salazar Fiscal del Cto. David. Por el valor del saldo para completar cien balboas, como fondo para pagar los pasajes de transporte de testigos a la Fiscalía del Cto. G. y J.	65.00
813. Gastos de Rep. Comisión Reclamos. Febrero de 1945.	200.00	834. Agustín Ferrari. Srío. Gral. Presidencia. Gastos varios. G. y J.	205.00
814. Alquileres de Hacienda y Tesoro. Enero 1945.	1.108.00	835. Servicio de Fomento Agrícola Los Santos. Gastos menudos hasta el 19 de enero de 1945. A. y C.	353.54
		835. Servicio de Fomento Agrícola de Los	

Santos. Gastos menudos hasta el 16 de enero 1945. A. y O.	246.25
836. Secc. de Construcciones Fondo Rotativo en Chiriquí. Gastos menudos durante la 2ª quincena de diciembre de 1944. S. O. Públicas.	31.50
(Continuará)	

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Pongo en conocimiento del público, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que por escritura pública N° 2446, de 29 de Octubre último, otorgada en la Notaría Tercera de este Circuito, compré a la sociedad "Heres & Mazo Limitada" la fábrica de escobas perteneciente a ésta, ubicada en la casa N° 3 de la calle Juan B. Sosa de esta ciudad.

Panamá, 31 de Octubre de 1946.

José D. Soto.

L. 23175

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Suministro de Tintes para licencias nacionales

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Jefe de Materiales y Compras, el día dos de Diciembre de 1946, a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

JEFE DE MATERIALES Y COMPRAS,
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 31 de Octubre de 1946.

(Primera publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47 4134.

CERTIFICA:

Que los señores Eduardo Vieto Grimaldo y Mauricio Halphen, por escritura pública número 2179 de esta misma fecha y Notaría, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Vieto y Halphen", Compañía Limitada, cuyo domicilio será la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República de Panamá.

Que el objeto de la sociedad será el de dedicarse al negocio de lavandería a vapor y a cualquier otro negocio de lícito comercio.

Que el capital social será de (B. 3.000.00) aportado por los socios por partes iguales, y se establece que la responsabilidad de los socios queda limitada a su aporte social.

La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Eduardo Vieto; pero el socio Mauricio Halphen aportará su apoyo en todo momento en cualesquiera punto de vista que se le requiera. Los cheques podrán ser firmados por cualquier socio.

Que la duración de la sociedad será por un término de tres (3) años, contado a partir de esta misma fecha.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 23169

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que el Dr. Augusto S. Boyd, panameño, varón, mayor casado, médico, natural y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 47-4212, en men-

rial recibido el primero de los corrientes y por conducto de apoderado especial, solicita a este Tribunal que se expida a favor de la sociedad denominada "Guardia y Compañía, S. A.", de la cual es su Presidente y Representante Legal, título de dominio sobre un edificio construido a expensas de dicha empresa sobre un lote de terreno de propiedad de la señora Magdalena Herrera viuda de Calderón, en el Barrio de Calidonia, de esta ciudad, conocido con el nombre de "Playa de los Cocales", que se encuentra debidamente inscrito como finca número 5193, al folio 390 del tomo 179, de la Propiedad, Provincia de Panamá. El lote sobre el cual está construido el edificio meritado forma parte de la manzana número 25, de la finca anteriormente citada, y el mismo está comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte, limita con terrenos de la misma finca; por el Sur, con la calle 29 Este; por el Este, con la Avenida Méjico; y por el Oeste, con la Avenida Justo Arosemena. Mide de frente treinta metros y de fondo cien metros, o sea una superficie de tres mil metros cuadrados (3.000 m.c.).

El edificio cuyo título de dominio se solicita es de un sólo piso, de paredes de concreto y techo de zinc acanalado, con las medidas, linderos y superficie siguiente: Por el Norte, mide cincuenta metros (50mts.) y colinda con terrenos libres del mismo; por el Sur, mide cincuenta metros (50 mts.) y colinda con la Calle 29 Este; por el Este, mide veinticinco metros (25 mts.) y colinda con terrenos libres del mismo lote; por el Oeste, mide veinticinco metros (25 mts.) y colinda con la Avenida Justo Arosemena. Superficie: El área encerrada por las medidas y linderos, que corresponde a la parte edificada, es de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250 m.c.).

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de treinta días, a fin de que los que se crean con algún derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

L. 23185

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Argüeso Manzanedo, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, denominado "La Perla de Uní", ubicado en el Corregimiento del Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, siete mil seiscientos metros cuadrados (92 Hts. 7600 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales y río Bejuco Real;

Sur, Olga Arza y tierras nacionales;

Este, río Bejuco Real y Uní; y

Oeste, zanja sin nombre, tierras nacionales y posesión de Isidro Poveda.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

L. 23065

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Tomasa de Lara ha sido dictado un Auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, octubre primero de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión intestada de la señora Tomasa de Lara desde el año de 1875 en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera por representación la señora Leonidas Gañay Vda. de López, hija legítima de María de los Santos Cajar de Garay y Nieta de la Causante, por haber probado su derecho; y,

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en la Sucesión todas las personas que se crean con algún derecho.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Srío."

De conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, dos (2) de octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946) por un término de treinta días hábiles y copias de este edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

Julio A. Lanuza.

El Secretario,

L. 23170

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 67

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos, legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Víctor Manuel Pérez, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Parita, cedula N° 47 30928; y Rubén Darío Pérez Pérez, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Parita, cedula N° 30-1036, solicitan ante este Despacho, se les adjudique el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Cerro Colorado", ubicado en el Distrito de Parita, con una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil novecientos metros cuadrados (44 Hts. 8.900 m2). Este terreno está dividido en dos lotes así: Lote N° 1 de Víctor Manuel Pérez, alinderado así: Norte, Carretera que conduce al Caserio de Paris; Sur, lote N° 2 de Rubén Darío Pérez Pérez; Este, Camino que conduce al Caserio El Sudio; y Oeste, Carretera Divisa-Chitré. Tiene un total de veintiuna hectáreas nueve mil ochocientos metros cuadrados (21 Hts. 9.800 m2); Lote N° 2 de Rubén Darío Pérez Pérez, alinderado así: Norte, lote N° 1 de Víctor Manuel Pérez Pérez; Sur, terreno de Julio Alonso; Este, Camino que conduce al Caserio "El Sudio"; y Oeste, Carretera Divisa-Chitré.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Agosto 24 de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

L. 1711

El Oficial de Tierras y Bosques Srío.

Moisés Quebrada Jr.

L. 1711

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

Por medio del presente Edicto el Juez, que suscribe, Quinto de este Circuito, cita, llama y emplaza a Ronald George, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de Rafael Carrillo.

El auto encausatorio dice así en su parte resolutive: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en desacuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por trámites de reo ausente, contra Ronald George, de generales desconocidas, por el delito genérico de estafa cometido en perjuicio de Niño Carrillo o Francisco Carrillo o sea por infracción del Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la detención ordenada.

Notifíquese por edicto este auto encausatorio al procesado para que provea los medios de su defensa. Si no compareciere a este Tribunal se tendrá su ausencia como un indicio grave contra él y se le nombrará defensor de Oficio.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard".

En consecuencia, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que capturen o hagan capturar al emplazado George, y lo pongan a órdenes de este Despacho.

Quedan los habitantes de la República advertidos de la obligación en que se encuentran de denunciar el paradero del procesado, si lo conocen, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido encausado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones señaladas en el art. 2008 del C. J.

Hácele saber igualmente al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, tal ausencia se tomará como un indicio grave en su contra.

Por tanto, fíjase este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las tres de la tarde de hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

En el juicio civil relacionado con las sucesiones intestadas de Bernardina Calviño de Martinelli y Arturo Martinelli Calviño, se ha dictado un auto cuya parte pertinente, dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, trece de Octubre de mil novecientos veintiséis.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que conjuntamente están abiertas las sucesiones intestadas de los que en vida se llamaron Bernardina Calviño de Martinelli y Arturo Martinelli Calviño; la primera desde el día dos de marzo de mil novecientos veintiséis, en que ocurrió la muerte de la causante, y la segunda, desde

el día dos de junio del año en curso, en que falleció el causante Martinelli;

Segundo: Que son herederos de la finada Bernardina Calviño de Martinelli sus hijos legítimos Arturo Martinelli, Amadeo Martinelli, Carlos Martinelli, Clara Martinelli de González y Leticia Martinelli de Dutary; haciéndose constar que todos los herederos últimamente mencionados cedieron en venta al primero sus correspondientes derechos a la herencia materna;

Tercero: Que son herederos del causante Arturo Martinelli o Juan de Dios Arturo Martinelli Calviño, la cónyuge sobreviviente Benilda Sosa de Martinelli y sus descendientes legítimos Juan Arturo Martinelli Sosa, Benilda María Martinelli Sosa y Luz María Guillermina Martinelli Sosa, todos mayores de edad y vecinos del Distrito de Soná.

Cuarto: Que todo el que se considere con mejor derecho en las referidas sucesiones, se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Por tanto, de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fíjese y publíquese los correspondientes edictos emplazatorios.

Notifíquese y cópiese.—M. J. Gutiérrez.—El Secretario, J. Guillén.

Y para que todo el que se considere con mejor derecho en las sucesiones referidas lo haga valer en tiempo oportuno, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por treinta días hábiles, copia del cual se le entrega a los interesados para su publicación por tres veces.

Santiago, 15 de Octubre de 1946.

El Juez,

El Secretario,

M. J. GUTIERREZ.

J. Guillén.

L. 22769

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, cita y llama a Lio Young Kom, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificársele del fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de Wam Kam Hen, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Setiembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

"Como se trata de reo ausente, el inferior dará cumplimiento a las exigencias del artículo 2349 del Código Judicial en cuanto se refiere a la notificación de este fallo.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretel.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Erasmio Méndez.—Rubén D. Córdoba.—T. R. de la Barrera, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Lio Young Kom, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el art. 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden político y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Yeung Kom, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjese el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Fernando Arnold Lang o Bernardo Henríquez, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Despacho a notificarse del auto de proceder que se ha dictado en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, auto que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por tramites de reo ausente contra Fernando Arnold Lang o Bernardo Henríquez, de generales desconocidas, por el delito genérico de hurto o sea por infracción del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y ordena su detención.

Notifíquese por edicto o personalmente este auto encausatorio al procesado para que provea los medios de su defensa.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard."

Quedan advertidos, pues, todos los habitantes de la República, de la obligación en que se encuentran de denunciar el paradero del emplazado Lang o Henríquez, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido llamado a responder en juicio criminal, salvo las excepciones de que trata el art. 2008 del Código de Procedimientos.

Excítase a las autoridades del orden político y judicial para que capturen o hagan capturar al procesado, y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Por lo tanto, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las tres de la tarde del día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y se ORDENA la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Isabel Pecchio, cuya residencia se desconoce, para que se presente a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de nulidad de matrimonio propuesto contra ella por el señor Fiscal del Circuito.

Se advierte a la demandada que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

De consiguiente, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría de este tribunal por el término de treinta (30) días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 472 del Código Judicial, y copias de él se entregarán al interesado para que las haga publicar conforme lo ordena el artículo 473 de la misma citada.

El Juez,

A. CANDANEDO,
Dora G. de Laster,
Secretaría.

(Segunda publicación)